RESOLUCIÓN Nº 217/2014.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MARANDU PRODUCCIONES REPRESENTANTE El SR. ALBINO RAMON MOLINAS CANDIA, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.

Pilar, 16 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum presentado por el Encargado de Prensa de la Municipalidad de Pilar, en la cual remite solicitud para la Adquisición de Servicio de Publicidad Radial y Televisiva para la Municipalidad de Pilar y providenciado por la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las siguientes empresas de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2051/3.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 15 de Abril; y las cotizaciones presentadas por las empresas: CRISTINA ESPINOZA DE TORRES, JULIO ALBERTO OJEDA PEREZ y MARANDU PRODUCCIONES, asentadas en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Coordinador de UOC y el Director de Administración, Contabilidad y Finanzas.

El Informe Nº 08/2014 del Comité de Evaluación, referido al análisis de las ofertas presentadas, surge que las presentadas por la Firma: MARANDU PRODUCCIONES Representante el Sr. Albino Ramón Molinas Candía, es la más conveniente y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad de Pilar para la **ADQUISICION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente.

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05, que reglamenta la vigencia y aplicación de La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 3.439/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03; la Ordenanza Nº 089/2013 de la Junta Municipal que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2014 y La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia; por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 217/2014.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MARANDU PRODUCCIONES REPRESENTANTE El SR. ALBINO RAMON MOLINAS CANDIA, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa N° 03/2014, para la ADQUISICION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR a la firma:

- **MARANDU PRODUCCIONES, REPRESENTANTE LEGAL SR. ALBINO RAMON MOLINAS CANDIA, C.I. Nº 2.278.084** en la suma total de Gs. **60.000.000 (Guaraníes SESENTA MILLONES)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 2°.- INFORMAR de lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir, registrar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARIA

Sr. **ALBERTO ROMAN SILVA B.**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA

Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL